

CONVENIO DE PAGO ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y LA ING. LEONOR ESPERANZA VERA VÉLEZ

Conste por el presente instrumento, el convenio de pago, que se suscribe al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Secretaría del Agua, representada legalmente por el Sr. Econ. Paúl Pérez Gafter en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado del Secretario del Agua, mediante Acuerdo No. 2012-624 de 22 de noviembre de 2012, reformado por el Acuerdo No. 2013-803 de 03 de septiembre del 2013, a la que en adelante y para efectos de este convenio se denominará simplemente "**SECRETARÍA**"; y, por otra parte, la Ing. Leonor Esperanza Vera Vélez, por sus propios derechos, a lo que en lo sucesivo se identificará como "**LA BENEFICIARIA**".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.1. El 29 de abril de 2010, se suscribió el contrato de lista corta No. 055-2010, entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Ing. Leonor Vera Vélez, para el Proceso de Consultoría para la Fiscalización de las Obras del Proyecto de Agua Potable de la Ciudad de Balzar, Provincia del Guayas.
- 2.2. Con fecha 12 de noviembre del 2010, el Director de Control de Apoyo a la Descentralización de los Servicios SAPSyRS, el señor Subsecretario de SDAPyRS, el Supervisor del MIDUVI y la Consultora contratada, suscriben el Acta de Ampliación de Plazo No. 1 por 60 días adicionales.
- 2.3. Con fecha 15 de mayo de 2013, el MIDUVI y la Contratista, suscriben el Acta de Entrega de Recepción Definitiva de la Construcción del Sistema de Agua Potable del Cantón Balzar.
- 2.4. Mediante Informe Técnico N. 00159-DC-SSAPyS-2013 de fecha 27 de agosto de 2013, el Ing. Jorge Tufiño Checa remite al Director de Control de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, el informe en el que se concluye que el consultor ha cumplido con las actividades de acuerdo al



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-007



Secretaría del
Agua

objeto del contrato y una vez suscritas las actas de recepción provisional y definitiva, así como el informe final de fiscalización del Sistema de Agua Potable para Balzar y Planilla N. 8. se solicita se continúe con el proceso de pago de la planilla N. 8 y el reajuste de precios definitivos de las planillas de la 01 a la 08.

- 2.5. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2014-0422-M, de fecha 27 de marzo de 2014, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento remitió al Coordinador General Jurídico una consulta para un criterio jurídico acerca del pago de la planilla N. 8 a favor de la Ing. Leonor Vera como fiscalizadora del proyecto de agua potable de la ciudad de Balzar.
- 2.6. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGJ.4-2014-0509-M, de fecha 23 de abril de 2014, el Abg. Enrique Ismael Delgado Otero emite el Criterio Jurídico para el pago de la Planilla No.8 a favor de la Ing. Leonor Vera Vélez como fiscalizadora del Proyecto de Agua Potable de la Ciudad de Balzar, estableciendo que se podría utilizar la figura de convenio de pago a fin de que se cancelen los valores adeudados a la fiscalizadora.
- 2.7. Mediante Oficio Nro. SENAGUA-DPSAPS.1-2014-0018-O, de fecha 23 de abril de 2014, el Director de Política y de Servicios de Agua Potable y Saneamiento solicita a la Ing. Leonor Vera Vélez los justificativos que sustente a la planilla No.8 para poder proceder a liquidar los valores pendientes.
- 2.8. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-DPSAPS.1-2014-0091-M, de fecha 28 de abril de 2014, el Director de Política y de Servicios de Agua Potable y Saneamiento remitió al Coordinador General Jurídico una consulta para cancelar la totalidad de la planilla No. 8 aún cuando no se han brindado los respaldos o justificativos correspondientes.
- 2.9. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGJ.4-2014-0579-M, de fecha 6 de mayo de 2014, el Coordinador General Jurídico ratifica el Criterio emitido sobre el convenio de pago de la planilla No.8 a favor de la Ing. Leonor Vera, mediante Memorando No. SENAGUA-CGJ.4-2014-0509-M, recalcando que la Coordinación General Jurídica se pronuncia sobre aspectos procedimentales y legales del Contrato, siendo los aspectos técnicos y económicos correspondientes al área requirente.
- 2.10. Mediante oficio No.011-F-APB-2014, de fecha 5 de julio de 2014, La Ing. Leonor Vera Vélez, presenta lo solicitado en el oficio Nro. SENAGUA-

DPSAPS.1-2014-0018-O, con el objeto de que se pueda realizar el pago de la ampliación que corresponde a la planilla No.8 de la liquidación.

- 2.11. Con fecha 25 de julio de 2014, el Administrador del Proyecto, la Analista de Política de A.P. Y SAN. y la Consultora del Contrato N.055-2010 de Consultoría para la Fiscalización de las Obras del Proyecto de Agua Potable de la Ciudad de Balzar, Provincia del Guayas, suscriben el Acta de Entrega Recepción Única de Fiscalización.
- 2.12. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2014-0899-M, de fecha 29 de julio de 2014, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, realiza la petición de Certificación Presupuestaria para cancelar los valores adeudados a la Ing. Leonor Vera Vélez.
- 2.13. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2014-0971-M, de fecha 15 de agosto de 2014, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, remite un alcance al memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2014-0899-M, en el cual se realiza la petición de Certificación Presupuestaria para cancelar los valores adeudados a la Ing. Leonor Vera Vélez.
- 2.14. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-DF.5-2014-0755-M, de fecha 4 de septiembre de 2014, el Director Financiero, Encargado, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, la certificación presupuestaria No. 467 por el monto de USD. 35.318,40 incluido IVA, para cancelar mediante convenio de pago a la Ing. Leonor Vera Vélez, el monto que se cargará a la partida presupuestaria No. 21-00-124-001-730604-1701-001-0000-0000, denominado "Fiscalización e Inspecciones Técnicas".
- 2.15. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2014-1107-M, de fecha 8 de septiembre de 2014, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, Subrogante solicita al Secretario del Agua, la autorización para la elaboración del convenio de pago a favor de la Ing. Leonor Vera Vélez, conforme a lo considerado por la Coordinación General Jurídica en los memorandos Nro. SENAGUA-CGJ.4-2014-0509-M y SENAGUA-CGJ.4-2014-0579-M, de fechas 23 de abril de 2014 y 6 de mayo de 2014, respectivamente.
- 2.16. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-DPSAPS.1-2014-0190-M, de fecha 22 de septiembre de 2014, el Director de política y de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, solicita al Coordinador General Jurídico,



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-007



Secretaría del
Agua

Subrogante, se sirva elaborar los respectivos convenios de pago para la cancelación de valores pendientes.

- 2.17. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGJ.4-2014-1306-M, de fecha 8 de octubre de 2014, el Coordinador General Jurídico, indica que se emitió criterio jurídico a fin de que se cancelen a través de la figura de convenio de pago, los valores adeudados a la Ing. Leonor Vera Vélez. Requerimiento debidamente aprobado por el Secretario del Agua.
- 2.18. El numeral 17 del Art. 66 de la Constitución de la República determina que *"se reconoce y garantiza a las personas: el derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley"*.
- 2.19. El numeral 2 del Art. 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva *"Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo"*.

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

1. Contrato de lista corta 055-2010, de fecha 29 de abril de 2010;
2. Acta de Ampliación de Plazo N. 1, suscrita el 12 de noviembre del 2010;
3. Acta de Entrega de Recepción Definitiva, suscrita el 15 de mayo de 2013;
4. Informe Técnico N. 00159-DC-SSAPyS-2013, de fecha 27 de agosto de 2013;
5. Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2014-0422-M, de fecha 27 de marzo de 2014;
6. Memorando Nro. SENAGUA-CGJ.4-2014-0509-M, de fecha 23 de abril de 2014;
7. Oficio Nro. SENAGUA-DPSAPS.1-2014-0018-O, de fecha 23 de abril de 2014;
8. Memorando Nro. SENAGUA-DPSAPS.1-2014-0091-M, de fecha 28 de abril de 2014;
9. Memorando Nro. SENAGUA-CGJ.4-2014-0579-M, de fecha 6 de mayo de 2014;

10. Oficio No.011-F-APB-2014, de fecha 5 de julio de 2014;
11. Acta de Entrega Recepción Única de Fiscalización suscrita el 25 de julio de 2014;
12. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2014-0899-M, de 29 de julio de 2014;
13. Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2014-0971-M, de 15 de agosto de 2014;
14. Memorando Nro. SENAGUA-DF.5-2014-0755-M, de fecha 4 de septiembre de 2014;
15. Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2014-1107-M, de fecha 8 de septiembre de 2014;
16. Memorando Nro. SENAGUA-DPSAPS.1-2014-0190-M, de fecha 22 de septiembre de 2014;
17. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGJ.4-2014-1306-M, de fecha 8 de octubre de 2014.
18. Copia del RUC de la Consultora;
19. Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de la consultora;
20. Acuerdo de delegación No. 2012-624 de 22 de noviembre de 2012; y,
21. Acuerdo No. 2013-803 de 03 de septiembre del 2013.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, y por cuanto los servicios prestados por la Ing. Leonor Esperanza Vera Vélez se inscriben en la condición prescrita en el Art. 117, numeral 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la SECRETARÍA se obliga a pagar el valor de los servicios prestados por la fiscalización de las obras del proyecto de Agua Potable de la Ciudad de Balzar, Provincia del Guayas.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El valor que la SECRETARÍA cancelará a la Ing. Leonor Esperanza Vera Vélez es de **USD 35.318,40 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 40/100) incluido IVA**, para cubrir los valores pendientes por los servicios prestados, objeto de éste convenio de pago, sin que la Beneficiaria tenga nada que reclamar por el mismo objeto a la Secretaría del Agua en el presente ni en el futuro. El egreso se cargará a la partida presupuestaria Nro. 21-00-124-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada "FISCALIZACION E INSPECCIONES TÉCNICAS" 



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-007



Secretaría del
Agua

CLÁUSULA SEXTA.- CONTROVERSIAS:

Para el caso de controversias y divergencias relacionadas con el cumplimiento del presente convenio de pago, en el evento que no se llegaren a solucionar las mismas mediante un arreglo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente convenio de pago por así convenir a los intereses nacionales e institucionales. Para constancia de lo cual, suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los

31 OCT. 2014

Econ. Paúl Pérez Gafter
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**

Ing. Leonor Vera Vélez
C.I. 021100146
R.F. 19300
FISCALIZACIÓN

Ing. Leonor Esperanza Vera Vélez
LA BENEFICIARIA

EDO/JMG/NATV/erv.